Acta de Evaluación y Recomendación

LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05, ADQUISICION DE PASAJES AÉREOS- CONTRATO ABIERTO

En la ciudad de Asunción Capital de la República del Paraguay, a los veinticinco días del mes de julio del año dos mil diez y seis, siendo las diez horas en el Departamento de Contrataciones del Crédito Agrícola de Habilitación, se reúnen los integrantes del Comité de Evaluación, conformado por Resolución de la Presidencia N° 218 de fecha 17 de marzo de 2014 integrado por el Gerente Administrativo **Ing. César Cantero;** la Representante de la Gerencia de Finanzas **Lic. María del Carmen Meza**; el Director de Control y Seguimiento el **Lic. Javier Palacios**; el Representante de la Asesoría Jurídica **Abog. Lucio Rojas;** el Director del Departamento de Contrataciones **C.P. Derlis Florentin;** se da inicio al acto de evaluación de ofertas del llamado para la **" CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05, "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS- CONTRATO ABIERTO, PARA EL CRÉDITO AGRïCOLA DE HABILITACIÓN", cuyo PAC es el N° ID N° 306.766,** por la modalidad de Contratación Directa N° 05/2016, comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, por expediente N° 316.034.

Se cursaron invitaciones a los siguientes oferentes:

1. INTER-EXPRESS S.A., con RUC 80007371-1;
2. KOSTAS VIAJES Y TURISMO S.R.L., con RUC 80004240-9,
3. PREMIER S.R.L., con RUC 80001145-7;
4. ROYAL VIAJES S.R.L, con RUC 80003359-0
5. UNITOURS S.R.L., con RUC 80038112-2

Que, en la fecha de apertura fijada para el día 05 de julio del año 2.016, no se contó con el mínimo de ofertas para realizar el acto de apertura, por lo que se procedió a dar cumplimiento a la Res. Nro. 805/09 de fecha 22 de mayo de 2.009 y Nro. 522/2.015 de fecha 24 de febrero de 2.015, emitidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, devolviéndose el sobre de oferta sin abrir al único oferente presentado.

Que, en fecha 19 de julio de 2016 se realizó el nuevo acto de apertura, y nuevamente no se completó el mínimo de tres ofertas susceptibles de ser analizadas para proceder a la recomendación de adjudicación, por lo que, el Comité de Evaluación resolvió dar cumplimiento al Art. 34, inciso c) de la Ley 2.051/2.003 de Contrataciones Públicas.

Acta de apertura de ofertas:

El único oferente presentado fue Inter Express S.A.

Observaciones realizadas:

No se realizaron observaciones.

Planilla del oferente:

Se detalla la planilla de la oferta, con relación al recargo presentado sobre los precios establecidos en los Pasajes Aéreos.

ÍTEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN COBERTURA REQUERIDA	PORCENTAJE DE RECARGO SOBRE EL PRECIO TOTAL IMPRESO EN EL BOLETO
1	78111502-002	Pasaje vía aérea, con itinerario solicitado de acuerdo a la necesidad de la institución, con cobertura a cualquier parte del mundo. Se detallan servicios generales a ser considerados	0%

C.P. Derlis Florentín
Director

JAVIER PALACIOS SILVA

Lic. Ma. del Carmen Meza
Gerente de Finanzas

Ing. César Cantero
Gerente Administrativo C.A.H.

LUCIO ROJAS
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 41.586

Carios 362 y William Richardson. Asunción - Paraguay
• Central Telefonica: (595 21) 56 90 100 • Centro de Informacion: (595 21) 56 90 100 • Comunicacion Social: (595 21) 56 90 300
• Email.:info@cah.gov.py • www.cah.gov.py

Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial.

Seguidamente, el Comité de Evaluación pasa a verificar los requisitos sustanciales señalados en el Art. 60 del Decreto N° 21909/03 y sus modificaciones de conformidad al Decreto N° 5174/2005 de Contrataciones Públicas, constatándose cuanto sigue:

	Documentos Legales	INTER-EXPRESS S.A.
		Cumple/no cumple
1	El Formulario de oferta suscrito por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en **Anexo 2**, en papel membretado de la empresa;	Cumple
2	Garantía de mantenimiento de oferta (formulario estándar en Anexo 2)	Cumple
3	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple
4	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	Cumple
5	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	Cumple

Por lo expuesto, el Comité considera que la empresa Inter Express S.A. **ha cumplido** con la presentación de los documentos básicos de carácter sustancial.

En este momento, el Comité de Evaluación declara un cuarto intermedio a fin de solicitar a la oferente, el listado correspondiente para la verificación por los medios disponibles si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley 1.626/00 aparecen en el SINARH, conforme la Res. DNCP Nro. 849/15.

Siendo las diez horas, del día veintisiete de julio del corriente, se reúne nuevamente el Comité de Evaluación, para continuar la evaluación de la documentación en el presente llamado.

Verificación del Art. 40 Ley 2051/2003 por parte de la Convocante:

DOCUMENTO	INTER EXPRESS S.A.
Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley Nro. 2.051/03	Cumple
Inciso a) : Verificación de los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40	Sin registros
Inciso b) : Verificación por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nro. 1.626/2.000 " de la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.	No se obtuvieron registros en el SINARH

SE procedió a verificar lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 849/2015, solicitando informe a la Dirección de Gestión y Desarrollo de Personas del CAH, quienes poseen acceso al sistema SINARH, requiriendo información acerca de los representantes legales firmantes de las cartas ofertas. Que, la Dirección de Gestión y Desarrollo de Personas informó que ninguno de los representantes legales, así como los empleados, presenta registro de ser funcionario público a la fecha, por lo que no existen evidencias de que estén comprendidos en el presupuesto de los incs. a) ni b) del artículo 40 de la ley 2051/03.

C.P. Doris Florentín
Director
Dpto. de Contrataciones

JAVIER PALACIOS SILVA

Lic. Ma. del Carmen Meza
Gerente de Finanzas

Ing. César Cantero
Gerente Administrativo C.A.H.

LUCIO ROJAS
Abogado
Mat. C.S.J. N° 41.586

Carlos 362 y William Richardson. Asunción - Paraguay
Central Telefonica: (595 21) 56 90 100 • Centro de Informacion: (595 21) 56 90 100 • Comunicacion Social: (595 21) 56 90 300
• Email.:info@cah.gov.py • www.cah.gov.py

Así también, el Comité de Evaluación verificó la existencia de otros documentos legales que no constituyen documentos sustanciales al momento de la apertura de ofertas:

	Documentos Legales	INTER EXPRESS S.A.
		Cumple/no cumple
1	Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010	Cumple
2	Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Cumple
3	Fotocopia Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Cumple
4	Los servicios adicionales deberán estar claramente especificados, siendo esta información relevante para la evaluación de las ofertas.	Cumple
5	El Formulario de Cantidad, descripción y especificaciones técnicas de los bienes/servicios requeridos. Plazo y lugar de entrega o ejecución y condiciones de pago, en papel membretado de la empresa según formato adjunto. **Anexo 3.**	Cumple
5	Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente (primer semestre del 2016).	Cumple
6	Declaración Jurada del relatorio ilustrativo detallado de la agencia de viajes; su capacidad en la provisión de pasajes y servicios; estructura interna y técnica con que cuenta y cualquier otra información que el Oferente considere pertinente a los efectos de esta Licitación.	Cumple
7	Declaración Jurada comunicando que cuenta con equipos de informática con acceso directo a sistemas de pasajes automatizados SABRE y/o AMADEUS o similares.	Cumple
8	Constancia de pertenecer al BILLING SETTLEMENT PLAN (B.S.P.).	Cumple
9	Fotocopia del Certificado de habilitación de la I.A.T.A. (INTERNATIONAL AIR TRANSPORT ASSOCIATION).	Cumple
10	Fotocopia de la habilitación y licencia al día expedida por la SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO.	Cumple

De conformidad a la planilla expuesta líneas arriba y a lo establecido en el Artículo 59 del Decreto Nro. 21.909/03, el Comité de Evaluación ha considerado pertinente solicitar a la oferente, documentación que avale una experiencia mínima de un año en el manejo de cuenta corporativa o similar a la del objeto del llamado, por nota de fecha 27 de julio 2.016, la cual fue respondida en los siguientes términos :

- ❑ **Sobre la experiencia mínima de (1) año en el manejo de cuenta corporativa o similar que podrá ser acreditada con copias simples de contratos:** La oferente respondió en fecha 29 de julio del corriente, remitiendo copia del Contrato Nro. 66/2.015, correspondiente a la LPN 03/2.015, ID 293.652 suscripto entre Inter Express S.A. y la Secretaría Nacional de Turismo. Así también remitió copia de un contrato con la Justicia Electoral, LPN 21/2.013.

Una vez realizadas las aclaraciones pertinentes, y presentados los documentos requeridos, se procede realizar la verificación posterior de la documentación solicitada , y remitidas por la empresa según lo establecido en el artículos 26, 27 de la ley 2051/03 y los artículos 60, 61 del decreto 21909/03 y sus modificaciones indicadas en el Decreto 3919/15; observando cuanto sigue:

	Documentos adicionales	INTER EXPRESS S.A.
		Cumple/no cumple
1	Experiencia mínima de un año en el manejo de cuenta corporativa o similar a la del objeto del llamado, avalada con la presentación de copia simple de contrato.	Cumple

Como podrá notarse, una vez verificadas las documentaciones presentadas por la misma, se observa que la firma INTEREXPRESS S.A. ha dado cumplimiento respecto a los documentos solicitados en las bases de la contratación.

C.P. Derlis Florentín
Director
Dpto. de Contrataciones

JAVIER PALACIOS SILVA

Lic. Ma. del Carmen Meza
Gerente de Finanzas

Ing. César Quintero
Gerente Administrativo C.A.H.

LUCIO ROJAS
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 41.586

Carlos 362 y William Richardson. Asunción - Paraguay
Telefonica: (595 21) 56 90 100 • Centro de Informacion: (595 21) 56 90 100 • Comunicacion Social: (595 21) 56 90 300
• Email.:info@cah.gov.py • www.cah.gov.py

Conclusión.

En conclusión, este Comité observa que la oferta presentada por la firma INTER-EXPRESS S.A., con RUC 80007371-1, cumple con todas las condiciones legales y técnicas estipuladas en el llamado y por ende reúne las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. Por lo que este Comité RECOMENDARÁ LA ADJUDICACIÓN del presente llamado a la empresa de referencia.

Métodos de Evaluación.

Para evaluar la oferta recibida de la manera más eficiente, se ha utilizado el siguiente método:

- Se verificaron las documentaciones básicas de carácter sustancial señaladas en el Art. 60 del Decreto N° 21909/03 y sus modificaciones de conformidad al Decreto N° 5174/2005 y el Decreto 3919/15, encontrándose que las mismas están adecuadas al llamado;
- Seguidamente, se verificaron los Criterios Técnicos, experiencia, encontrándose que cumple con las especificaciones técnicas establecidas.

Recomendación de Adjudicación.

POR TANTO y atendiendo a lo establecido en el Art. 28 de la Ley Nro. 2.051/2.003, habiéndose analizado las ofertas presentadas, considerándose las especificaciones técnicas del llamado, la disponibilidad del crédito presupuestario y el Plan Anual de Contrataciones (PAC), previsto para el ejercicio fiscal 2016, la Comisión de Evaluación recomienda :

1.- **ADJUDICAR** el llamado **" CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05, "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS- CONTRATO ABIERTO, PARA EL CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN", Id N° ID N° 306.766** a la firma INTER-EXPRESS S.A., con RUC 80007371-1, bajo la modalidad de contrato abierto plurianual hasta un monto máximo de Gs.80.000.000 (GUARANÍES OCHENTA MILLONES) IVA incluido y un monto mínimo de Gs.40.000.000 (GUARANÍES CUARENTA MILLONES) IVA incluido, estableciéndose para el ejercicio fiscal 2.016 hasta la suma de Gs.40.000.000 (GUARANÍES CUARENTA MILLONES), I.V.A. incluido, y para el ejercicio fiscal 2.017 hasta la suma de Gs. 40.000.000 (GUARANÍES CUARENTA MILLONES).

Se aclara que en las adjudicaciones con contrato abierto la Convocante está obligada a ejecutar solamente el monto mínimo establecido, de acuerdo a la Resolución DNCP N° 2238/14. En caso de adjudicarse, el pago por los servicios adquiridos que afecte al Ejercicio 2.017, estará sujeto a la aprobación del Presupuesto del Crédito Agrícola de Habilitación para el Ejercicio 2.017 y a la emisión del código de contratación correspondiente.

2.- AUTORIZAR, en base al resultado del proceso de adjudicación, a la **Gerencia General** a suscribir el contrato respectivo y realizar los pagos de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas del llamado.

La presente recomendación se funda en las disposiciones previstas en la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, el Decreto N° 21909/03 con sus modificaciones establecidas en el decreto 3919/15. En los términos que anteceden, esta comisión da por concluida la reunión, con sugerencia de elevar a Consideración del Consejo Directivo del CAH, para resolver la adjudicación en virtud de lo establecido en el Art. 28 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" siendo las diez horas del día 1 de Agosto del corriente; suscribiendo en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

C.P. Derlis Florentín
Director
Dpto. de Contrataciones

JAVIER PALACIOS SILVA

Lic. Ma. del Carmen Meza
Gerente de Finanzas

Ing. César Carter
Gerente Administrativo C.A.H

LUCIO ROJAS
Abogado
Mat. C.S.J. N° 41.586

Carios 362 y William Richardson. Asunción - Paraguay
• Central Telefonica: (595 21) 56 90 100 • Centro de Informacion: (595 21) 56 90 100 • Comunicacion Social: (595 21) 56 90 300
• Email.:info@cah.gov.py • www.cah.gov.py